	District Statement
	15326
	See Application
	The state of the s
	CALDÍA MAYOR
DI	BOGOTÁ D.C.
	HARRIAT
Carre	otor to Viscoureda Procurado
an appear	The same of the sa

## **ACUSE DE RECIBO**

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1 Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

	Vigento desde. 1771/2021
DIRECCIÓN VECINO	CL 90A SUR 20 33 ESTE
CHIP POSTULANTE	AAAO143LEFZ.
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-23-0728-202314000253581
FECHA DE ENTREGA	20/12/123
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE:
	CÈDULA:
	TELEFONO:
NO ENTREGADO	CAUSAL*: CMade
NO ENTIREDADO	
La Article de la Carte de la C	DATOS DE QUIEN ENTREGA
	CKSC Landaro L game 103
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA TOUSSO I
	NOMBRE: TOKSON LONGO - COLTO 60 CONTRATO: 511-12
*Court Debug de Manier disseriée D	31.2

<sup>\*</sup>Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000253581

Fecha: 18-12-2023

Bogotá, D.C.

Señores

Asunto:

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 90A SUR 20 33 ESTE

Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.

Expediente: 11001-0-23-0728.

Cordial Saludo,

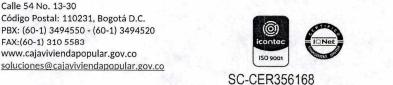
La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la Señor(a) MARIA SILVINA PIÑA FLOREZ, el pasado 17 de noviembre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: CL 90B SUR 20 34 ESTE, de la localidad de USME, con CHIP AAA0143LEFZ y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40087714

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Página 1 de 2







Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA** 

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas - Contratista

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

Página 2 de 2





Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 90A SUR 20 33 ESTE

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000253581

Asunto:

Citación a vecinos - Modificación Licencia de Construcción.

Expediente: 11001-0-23-0728.

Cordial Saludo.

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la Señor(a) MARIA SILVINA PIÑA FLOREZ, el pasado 17 de noviembre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección: CL 90B SUR 20 34 ESTE, de la localidad de USME, con CHIP AAA0143LEFZ y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40087714

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Página 1 de 2













Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO ANDRES POVEDA AVILA** 

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV

According .

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

Página 2 de 2

